

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Pertenencia con escrito allegado por la parte demandante mediante el cual manifiesta la imposibilidad de notificar a la testigo citada de oficio por el despacho, en virtud al fallecimiento de la misma, adjunta el certificado de defunción respectivo.
Santiago de Cali, 29 de abril de 2024
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.643/2022-00058-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe de secretaría, el Juzgado,

DISPONE:

Agregar al expediente para que obre y conste, el informe de la parte demandante sobre la imposibilidad de notificar a la testigo Soledad Malagón de Molina, citada de oficio por este despacho judicial en auto anterior, debido a que falleció el 7 de marzo de 2020, se glosa certificado de defunción número 72298622-5 para que obre dentro del proceso.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2022-00058-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de Abril de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **ec3afa8cd86569982c3791e057ffe8f45a062a334b6a658f2f5aea372be068f3**
Documento generado en 29/04/2024 01:08:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>